

Impuesto a la transferencia de inmuebles. Usufructo.



¿En el caso de que se venda una propiedad en usufructo, quien paga el ITI?

El ITI alcanza sólo a la venta de la propiedad no así a la venta del usufructo (derecho sobre inmueble). Si la operación queda alcanzada por el impuesto a las ganancias (impuesto cedular), ambas operaciones quedan alcanzadas por el impuesto (venta de la nuda propiedad y venta del derecho sobre inmueble -usufructo-).